



ACUERDO NUMERO 005 DE

(19 SET 2006)

Por el cual se toma una decisión sobre la Orden al Mérito
URE

LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA
ENERGÍA Y FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA - CIURE -

En ejercicio de las facultades conferidas por parágrafo del artículo 9° del Decreto
Reglamentario 3683 de 2003, y el artículo 12 del Acuerdo CIURE 001 de 2001

CONSIDERANDO:

Que para lograr los objetivos de la Ley 697 de 2001, por la cual se fomenta el uso eficiente de la energía y se promueve la utilización de energías alternativas, el gobierno nacional expidió el decreto 3683 de 19 de diciembre de 2003.

Que el decreto 3683 del 19 de diciembre de 2003, capítulo II artículo 5° en desarrollo del artículo 45 de la Ley 489 de 1998, creó la CIURE, como una instancia para asesorar y apoyar al Ministerio de Minas y Energía en la coordinación de políticas sobre uso racional y eficiente de la energía y demás formas de energías no convencionales tanto en el Sistema Interconectado Nacional como en las zonas no interconectadas.

Que conforme al Artículo 9° literal (g) del Decreto 3683 de 2003, la CIURE se constituye como una instancia de asesoría, consulta y apoyo del Ministerio de Minas y Energía para estudiar, recomendar, hacer seguimiento y coordinar con las entidades competentes el otorgamiento de estímulos relacionados con el URE y las fuentes de energía no convencionales.

Que el Decreto Reglamentario 3683 de 2003, artículo 15, conforme con el numeral 3° del artículo 7° de la ley 697 de 2001, creó la Orden al Mérito URE para distinguir y estimular a las personas naturales o jurídicas que se destaquen en el ámbito nacional en la aplicación del URE.

Que para el otorgamiento de la condecoración es menester agotar el procedimiento establecido en el artículo 17 del Decreto 3683 de 2003, en desarrollo del cual en el mes de enero de la presente anualidad, la UPME abrió la convocatoria para los aspirantes, y la publicó en diarios de amplia difusión nacional y en su página Web.

Que a la convocatoria de 2006 se inscribieron 8 proyectos sobre los cuales el Comité evaluador conformado por COLCIENCIAS y la UPME, realizaron la estimación previa de los aspirantes, la cual fue presentada en la sesión No. 8 de la CIURE, celebrada el 19 de septiembre de 2006.

Que finalmente, el Comité Evaluador sugirió un (1) candidato para que fuese presentado por el Ministerio de Minas y Energía ante la Presidencia de la República

Por el cual se toma una decisión sobre la Orden al Mérito
URE

distinción en la categoría investigación al proyecto: "Energías Renovables y Desarrollo Sostenible en zonas rurales de Colombia. El caso de la vereda Carrizal en Sutamarchán" dado que posee un buen enfoque y aporta elementos técnicos y económicos que contribuyen al análisis de estrategias nacionales encaminadas a lograr el desarrollo sostenible en zonas rurales y en zonas no interconectadas con base en los recursos energéticos locales.

Que no obstante lo anterior, la CIURE discrepó de la recomendación del Comité Evaluador, por considerar que el proyecto que se pretende resaltar además de no ser innovador, no aporta significativamente a URE, no impacta la balanza energética, y tampoco presenta validación de la información o visitas de campo que puedan confirmar sus resultados, razón por la cual, la Comisión Intersectorial concluyó que premiar proyectos de estas características desvirtuaría la naturaleza de la condecoración y recomendó declarar desierta la convocatoria.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que el proyecto sugerido como merecedor del Título honorífico Orden al Mérito URE, presentado por el Comité Evaluador, UPME-COLCIENCIAS, en la sesión celebrada el 19 de septiembre de 2006; además de no ser innovador, no aporta significativamente a URE, no impacta la balanza energética, y tampoco presenta validación de la información o visitas de campo que puedan confirmar sus resultados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Recomendar al Ministerio de Minas y Energía no proponer el otorgamiento de la condecoración Orden al mérito URE ante la Presidencia de la República, cuya convocatoria deberá declararse desierta.

Publíquese y cúmplase
Dado en Bogotá, D. C.,


HERNÁN MARTÍNEZ TORRES
El Ministro de Minas y Energía
Presidente


CARLOS ARTURO FLOREZ PIEDRAHITA
Director de General UPME
Secretario Técnico CIURE